



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 0155-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, en atención a los documentos emitidos de las áreas técnicas. Asimismo, se autorice a su persona como Titular de la Entidad la suscripción y gestión del mismo;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, se establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, se establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: “La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;



Que, el literal a) del artículo 36 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, la Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo;



Que, el literal a) del artículo 47 de la Ley N° 27867-Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que son funciones específicas “formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región”;

Que, el literal d) del artículo 63 de la Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en materia de Educación Superior Pedagógica, los gobiernos regionales tienen las siguientes competencias: “... Asignar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los recursos presupuestales, administrativos y humanos necesarios para garantizar la infraestructura física y tecnológica, el mobiliario, el equipamiento, y otros que permitan asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las EESP públicas, bajo responsabilidad”;



Que, mediante Informe N° 060-2021-MDSM-GM/UF de fecha 22 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica que con fecha 07.11.2019 se viabilizó el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, sin embargo, dicha inversión esta fuera de las competencias municipales (conforme se confirma en correo del sectorista del MEF) y se concluye realizar su desactivación;



Que, mediante Informe N° 061-2021-MDSM-GM/UF, de fecha 23 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica la realización de la desactivación permanente y, del mismo modo, recomienda que el Gobierno Regional de Ancash deberá formular, evaluar y viabilizar el proyecto de inversión según corresponda, con la celebración de un convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de San Marcos para la futura ejecución del proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 0317-2021-COVID-19-MDSM/GM, de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los actuados a fin de que la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública pueda formular la propuesta de convenio para el con financiamiento de dicho proyecto entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 106-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG, de fecha 23 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, señala que, “mediante Informe N° 061-2021-MDSM-GM/UF, de fecha 22 de febrero del 2021, la Unidad Formuladora comunica la realización de la desactivación permanente y del



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mismo modo, recomienda que le Gobierno Regional de Ancash deberá Formular, evaluar y viabilizar el proyecto de inversión según corresponda, con la celebración de un convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de San Marcos para la futura ejecución”, en mérito el cual remite el proyecto del convenio: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”;

Que, mediante Informe N° 294-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que: del análisis realizado por esta Gerencia solicitamos sean elevados los actuados al Concejo Municipal a fin de autorizar la celebración “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”; por lo que, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2021-GA/MDSM de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”, por lo que, recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión del mismo. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar El “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”, dicho convenio tiene por objeto “establecer los términos y condiciones entre LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL, respecto de las obligaciones que LAS PARTES asumirán para la evaluación, aprobación y ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Superior tecnológico Publica de San Marcos” que tiene por finalidad, de dotar al Instituto Tecnológico del Distrito de San Marcos, de una moderna infraestructura y equipamiento necesario que permita mejorar la calidad del servicio educativo que brinda asegurando la estandarización, modernización, mejora funcional y operacional de su funcionamiento”. Asimismo acordaron autorizar al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del referido convenio, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”, dicho convenio tiene por objeto “establecer los términos y condiciones entre LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL, respecto de las



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

obligaciones que LAS PARTES asumirán para la evaluación, aprobación y ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Superior tecnológico Publica de San Marcos” que tiene por finalidad, de dotar al **Instituto Tecnológico del Distrito de San Marcos**, de una moderna infraestructura y equipamiento necesario que permita mejorar la calidad del servicio educativo que brinda asegurando la estandarización, modernización, mejora funcional y operacional de su funcionamiento”, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Titular de esta Entidad para gestionar la celebración y suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

